



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 011- 2022-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 26 de enero de 2022

VISTO:

El Informe Nº 008-2022-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 24 de enero de 2022, del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARA USO DEL CODIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2022/GG-ZOFRATACNA, de fecha 10 de enero de 2022; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, el mismo que contempla en el ítem 1, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de siete mil (7,000) millares de etiquetas Autoadhesivas Pre-impresas para uso del Código de Barras en la Zona Comercial de Tacna, por un valor estimado de S/. 77,000.00;

Que, además el documento del visto, señala que se ha realizado un Informe sobre indagación de mercado Nº 017-2021-ALOG-ZOFRATACNA de fecha 14 de diciembre de 2021 mediante el cual se establece el valor estimado de la contratación en S/. 74,340.00 soles; asimismo mediante Memorando Nº 005-2022-OPP-ZOFRATACNA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 74,340.00.

Que, consecuentemente, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARA USO DEL CODIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA" por la cantidad de siete mil (7,000) millares por un valor estimado de S/. 74,340.00 soles bajo un sistema de contratación Adjudicación Simplificada y por un periodo de ejecución de 135 días calendario; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado





mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m); n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de **Adjudicación Simplificada**, conforme lo establecido en el art. 23° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección se aplica a la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público; asimismo se precisa que la conducción del presente proceso de selección estará a cargo del área de Logística;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PRE-IMPRESAS PARA USO DEL CODIGO DE BARRAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA"**; cuyo valor estimado asciende a la suma de: S/. 74,340.00 (Setecientos Cuarenta Mil Trescientos cuarenta y 00/100 Soles) bajo un sistema de contratación Adjudicación Simplificada y por un periodo de ejecución de 135 días calendario; el cual forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.





ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA
Ing. José Condon Salinas
Gerente General (e)

